

FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL

AFILIADA A:

FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (F.I.F.A.)
CONFEDERACION SURAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL)
INSCRITA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (I.N.D.)
RIF. J-00133032-1



DIRECCION:

AVENIDA SANTOS ERMINY, 1ra. CALLE LAS DELICIAS
TORRE MEGA II - P.H. B. - SABANA GRANDE
TELF.S.: 7625691 - 7620362 - 7622308 - 7623910 - FAX: 7620596

RESOLUCIÓN N° 006/2009

La Junta Directiva de la Federación Venezolana de Fútbol en el uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto en el **artículo 15 numeral 2 incisos: c, o, p, r, s, w** y ante la controversia en la que están inmersos, en todas sus modalidades, los clubes, directivos, jugadores, árbitros, técnicos y diferentes componentes del fútbol aragüeño, en relación a la legalidad de los actos de la Junta Directiva y Consejo de Honor de la Asociación de Fútbol del Estado Aragua y en consideración a lo aquí planteado dictamos la siguiente **RESOLUCIÓN:**

CONSIDERANDO:

Que es deber de esta Federación velar por el normal desarrollo de todas las competencias de fútbol, que bajo su jurisdicción se realicen, en el ámbito local, regional y nacional según lo pautado en el artículo 10 de sus Estatutos.

CONSIDERANDO:

Que en la pasada Asamblea General Ordinaria, de fecha 21 de Marzo de 2009, efectuada en la ciudad de Porlamar (Estado Nueva Esparta) la Asociación de Fútbol del Estado Aragua no pudo estar validamente representada para ejercer el voto, por encontrarse sumidos en una polémica de carácter administrativo entre el Instituto del Deporte del Estado Aragua (IRDA) ella y sus clubes afiliados.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Marzo de 2009 se nos remitió copia del ACTA de Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Fútbol del Estado Aragua, efectuada el 04 de Marzo de 2009, en la ciudad de Maracay, en la cual se expresa la voluntad electoral mayoritaria de los Clubes que hacen vida activa en dicha Asociación, eligiendo a una Junta Directiva y un Consejo de Honor para el período 2009-2013.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Mayo de 2009, la Junta Directiva de la Asociación de Fútbol del Estado Aragua, electa en la prenombrada Asamblea, notifica a la Federación Venezolana de Fútbol que el Instituto del Deporte del Estado Aragua (IRDA) no expedirá la respectiva Providencia Administrativa, después de diversos procedimientos administrativos nugatorios del derecho de los afiliados a la Asociación a decidir autónomamente sus asuntos deportivos.

CONSIDERANDO:

Que obligados como estamos en preservar la continuidad administrativa y deportiva de la Asociación de Fútbol del Estado Aragua, dentro de la autonomía que por Ley le es propia, propiciando el normal desenvolvimiento de sus actividades deportivas ante esta Federación, y en respeto a la voluntad mayoritaria de sus clubes constituyentes, se:

FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL

AFILIADA A:

FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (F.I.F.A.)
CONFEDERACION SURAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL)
INSCRITA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (I.N.D.)
RIF. J-00133032-1



DIRECCION:

AVENIDA SANTOS ERMINY, 1ra. CALLE LAS DELICIAS
TORRE MEGA II - P.H. B. - SABANA GRANDE
TELF.S.: 7625691 - 7620362 - 7622308 - 7623910 - FAX: 7620596

ACUERDA:

1° Reconocer en todo su contenido la voluntad manifestada por los clubes de fútbol afiliados a la Asociación de Fútbol del Estado Aragua, en la Asamblea General Ordinaria del 04 de Marzo de 2009 y en consecuencia mantener la afiliación de la misma según lo dispuesto en el artículo 26 de nuestros Estatutos.

2° Instar a todos los clubes afiliados a la Asociación de Fútbol del Estado Aragua, que militan en Primera, Segunda y Tercera División así como aquellos que lo hacen en las Categorías Sub-20 y Sub-17, igualmente en los Torneos Nacionales de Fútbol Sala, para que en el transcurso de los próximos siete (7) días manifiesten por escrito su adhesión a la presente Resolución.

3° Instar a todos los Clubes afiliados a la Asociación de Fútbol del Estado Aragua, que hacen vida activa en el seno de dicha Asociación y están en posesión de licencias federativas, se constituyan en Asamblea General Extraordinaria para que sean notificados de la presente Resolución.

4° Notificar de la presente Resolución al ciudadano GILBERTO RAMÍREZ, Presidente de la Asociación de Fútbol del Estado Aragua, así como a todos los clubes mencionados en el numeral 2° supra.

Porlamar, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil nueve.

Por la Junta Directiva de la F.V.F.


Rafael Esquivel Melo
Presidente




Serafín Boutoureira Riveiro
Secretario General